

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

---

**Circular DA-04/2003/Renta de Inmuebles**

A LOS C.C. SUBDIRECTORES GENERALES,  
DIRECTORES DE ÁREA, JEFES JURISDICCIONALES,  
DIRECTORES DE HOSPITALES GENERALES,  
ADMINISTRADORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO  
P R E S E N T E S.

ARR. 25 2003

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado, Artículo 1ro. y 17 Fracción X del Decreto que crea al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Artículo 11 del Reglamento Interno del ISESALUD, Artículo 33 Fracción I del mismo y en apego a los lineamientos emitidos por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado, establece que los recursos de que disponga el Gobierno del Estado y sus respectivas Administraciones Públicas Descentralizadas, se administraran con eficiencia, eficacia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinados dentro del Presupuesto de Egresos.
2. Que es una obligación irrestricta cumplir con las Leyes que regulan el Ejercicio del Gasto Público.
3. Que el Artículo 33 Fracción I del Reglamento Interno del ISESALUD, señala como atribuciones del Director de Administración, el establecer con la aprobación del Director General las políticas, normas, sistemas y procedimientos para administrar y optimizar con eficiencia los recursos de que dispone el ISESALUD y
4. Que es necesario contar con un marco normativo que nos auxilie en el mejor desempeño de nuestras funciones, optimizando el ejercicio de los Recursos Públicos, se hacen del conocimiento los siguientes:

## INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

---

### LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES

1. Con el propósito de atender las necesidades de espacio, estacionamiento, seguridad y de operación, las Jurisdicciones de Servicios de Salud, Hospitales o Áreas deberán contar con saldo suficiente en la partida relativa a "Arrendamiento de Edificio y Locales", así como remitir al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales sus necesidades de inmobiliarias, y el código programático a afectar.
2. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitará evaluación al Departamento de Conservación y Mantenimiento del inmueble conjuntamente con la Unidad o Área solicitante a partir de criterios de seguridad estructural, instalaciones, estacionamiento, ubicación, condición jurídica y fiscal de la propiedad.
3. Las Unidades o Áreas no podrán asumir en forma directa compromisos relativos a la partida presupuestal de "Arrendamientos de Edificios y Locales", con los propietarios de inmuebles o intermediarios.
4. Las Unidades o Áreas que requieran prorrogar contratos de arrendamiento, deberán solicitar por escrito al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales la renovación del mismo cuando menos con un mes de anticipación a la fecha de la desocupación y entrega del inmueble.
5. Queda prohibido que las Unidades ocupen locales, edificios, oficina o cualquier otro inmueble antes de la firma del contrato respectivo, la cual es facultad exclusiva del Director General del ISESALUD.
6. El Director General del ISESALUD a través de la Dirección de Administración tendrá la facultad de rescindir el contrato o en su defecto, el decretar la terminación anticipada del mismo, una vez que la Unidad o Área solicitante establezca y justifique los motivos o causas que originaron la suspensión o incumplimiento contraídas por el arrendador.

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

---

7. Los Directores de Área, Jefes Jurisdiccionales, Directores de Hospitales y Jefes de Departamento del ISESALUD, instruirán en sus respectivas áreas de competencia, sobre la debida observancia y oportuna aplicación de los criterios y lineamientos de la presente circular.
  
8. La inobservancia de los presentes lineamientos será sancionada en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California y demás ordenamientos legales aplicables por este Instituto.

ATENTAMENTE  
**DR. FRANCISCO VERA GONZÁLEZ**

DIRECTOR GENERAL DEL ISESALUD

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD  
PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
APR 25 2003  
**DESPACHADO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN